



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/25284  
12 de febrero de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE BULGARIA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE  
LA MISION PERMANENTE DE RUMANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de nuestros gobiernos, tenemos el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado sobre las consultas celebradas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bulgaria y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania respecto de la aplicación de las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por el Consejo de Seguridad.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Slavi PASHOVSKI  
Representante Permanente de Bulgaria  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Valeriu FLOREAN  
Encargado de Negocios interino de  
Rumania ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado sobre las consultas celebradas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bulgaria y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania respecto de la aplicación de las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por el Consejo de Seguridad

El 9 de febrero de 1993 los Ministerios de Relaciones Exteriores de la República de Bulgaria y Rumania, en su carácter de Estados ribereños del Danubio, celebraron consultas sobre la aplicación de las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por el Consejo de Seguridad. La delegación de Bulgaria estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Valentin Dobrev, y la delegación de Rumania por el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sr. Constantin Ene.

Los participantes intercambiaron opiniones sobre las recientes violaciones flagrantes de las sanciones de las Naciones Unidas cometidas por barcos que navegaban en el Danubio con el pabellón de la República Federativa de Yugoslavia. Señalaron que las medidas adoptadas por las autoridades búlgaras y rumanas para detener a las cinco flotas yugoslavas se ajustaban plenamente a las disposiciones de las resoluciones 757 (1992) y 787 (1992) del Consejo de Seguridad y a las directrices aprobadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia. Siendo ambas partes de la opinión de que el uso de la fuerza armada no está explícitamente indicado en la resolución 787 (1992) del Consejo de Seguridad, subrayan una vez más que tales acciones podrían tener impredecibles consecuencias políticas, humanitarias, militares y ambientales para la región.

Se destacó que, de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 787 (1992), ambos Estados han agotado todos los medios unilaterales posibles, dadas las circunstancias concretas, para detener las naves serbias.

Ambas partes reafirmaron su determinación, expresada en la Declaración del Gobierno de Bulgaria de 1º de febrero de 1993 y la Declaración del Gobierno de Rumania de 27 de enero de 1993, de continuar la estricta observancia de las resoluciones 713 (1991), 757 (1992) y 787 (1992) del Consejo de Seguridad. Las autoridades búlgaras y rumanas competentes continuarán coordinando su accionar con respecto a la aplicación de las sanciones y adoptarán medidas prácticas para aumentar la eficacia de dicha coordinación.

Los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos Estados seguirán prestando apoyo a las autoridades nacionales competentes y al mismo tiempo colaborarán para mejorar la eficacia de las medidas destinadas a aplicar las sanciones en el Danubio. Cooperarán activamente con las misiones de asistencia para la aplicación de las sanciones de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y las Comunidades Europeas (CE). En este contexto, instaron a que se enviaran rápidamente dichas misiones a los puertos de todos los Estados ribereños del curso inferior del Danubio.

/...

Acogieron con satisfacción el nombramiento de un coordinador de la CSCE y la CE con este fin. Ambas partes expresaron su esperanza de recibir con urgencia la asistencia técnica solicitada con arreglo al párrafo 15 de la resolución 787 (1992) del Consejo de Seguridad, que se necesita para mejorar el equipo técnico de las autoridades nacionales competentes que participan directamente en la aplicación de las sanciones en el Danubio.

Los representantes de ambos Ministerios consideraron también las posibilidades de mejorar la cooperación búlgaro-rumana en estas cuestiones dentro de las Naciones Unidas. Bulgaria y Rumania convinieron en realizar una gestión conjunta ante las Naciones Unidas y solicitar que se enviara una misión de las Naciones Unidas al curso inferior del Danubio con el mandato de ayudar a las autoridades de los Estados ribereños a aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y, en particular, impedir desde el principio cualquier acción que representara una violación de las sanciones o pudiera conducir a ella. Las Misiones Permanentes de Bulgaria y Rumania ante las Naciones Unidas colaborarán en las cuestiones pertinentes a la aplicación de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

En la reunión se señaló que, debido a la aplicación de las sanciones, Bulgaria y Rumania sufrían considerables daños. Valiéndose del derecho de que disponen en virtud del Artículo 50 de la Carta, Bulgaria y Rumania harán las gestiones necesarias ante el Consejo de Seguridad con miras a encontrar medios de reducir sus graves dificultades económicas y recibir compensación por las pérdidas sufridas como resultado de la aplicación de las resoluciones 757 (1992) y 787 (1992) del Consejo de Seguridad.

Los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de Bulgaria y Rumania señalan que sus Estados están dispuestos a organizar una reunión trilateral con la participación de expertos de Bulgaria, Rumania y Ucrania, a fin de estudiar medidas encaminadas a mejorar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes para la aplicación de las sanciones en el Danubio.

Ambas partes convienen en que el presente comunicado será entregado a la prensa y presentado ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

-----